"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°051-2023-MDC/A

Colcabamba, 24 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

VISTO:

Informe Legal N°039-2023-ESG/GAJ-MDC, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°63-2023-GDIS/MDC, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°027-2023-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura; Solicitud con registro N°1106, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por el Presidente del Comité Prof. Helmis Campos Vilcatoma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1° señala que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, en el artículo 73° inciso 2.3 de la Ley precedente, manifiesta que, las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial y distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones con carácter exclusivo o compartido en materia de Educación, Cultura, deporte y Recreación.

Que, conforme a la Ley N°28044, Ley General de la Educación, establece que el "Estado es el encargado de proveer educación básica pública de calidad, dicha provisión se realiza a través de componentes: Infraestructura, Materiales Educativos, Recursos Humanos, Currículo, Organización de Gestión de Servicio", además, en la mencionada Ley en el artículo 9° se detallan los fines de Educación Peruana;

Que, el artículo 11° de la Ley N°28044, prescribe que la articulación intersectorial en el Estado y la de este con el sector privado, se da en todos los ámbitos de la gestión descentralizada del sistema educativo con activa participación de la comunidad educativa. Con tal propósito, las autoridades correspondientes movilizan sus recursos y favorecen la autonomía, la innovación el funcionamiento democrático y el fortalecimiento de las instituciones educativas;

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU, en su artículo 141° señala que, la Unidad de Gestión Educativa local UGEL es la instancia de ejecución del gobierno regional, dependencia de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas, publicas y privadas de educación técnico productivo de su jurisdicción en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; requerimiento efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del sector educativo;

Que, mediante la Solicitud con registro N°1106, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por el Presidente del Comité Prof. Helmis Campos Vilcatoma, señala que previa a una reunión de fecha 09 de febrero de 2023, por acuerdo unánime y mayoritario quedo conformado el Comité de Creación de la UGEL COLCABAMBA;

CARGO	MIEMBRO	DNI
PRESIDENTE	PROF. HELMIS CAMPOS VILCATOMA	23655451
VICEPRESIDENTE	PROF. ALEJANDRA VILCATOMA GARCIA	20048951
SECRETARIA	PROF. NELLY GARCIA PACHECO	42108659
TESORERO	PROF. TEODORO MATAMOROS MONTES	43252196
FISCAL	PROF. LEONCIO ROJAS MEZA	23657192
VOCAL 1	PROF. GELDARDO GUILLERMO NIETO PARQUE	19876834
VOCAL 2	PROF. RAÚL TEÓFILO CRISTÓBAL RIVEROS	23695862

Que, mediante Informe N°027-2023-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura, solicita reconocimiento a través de resolución al Comité de Creación de la UGEL COLCABAMBA.

Que, mediante Informe N°63-2023-GDIS/MDC, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, ratifica lo emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, de acuerdo a la conformación del comité de docentes activos de la jurisdicción del Distrito de Colcabamba.

Que, mediante Informe Legal N°039-2023-ESG/GAJ-MDC, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Comité de creación de la UGEL debe ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 concordante con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al **COMITÉ DE CREACIÓN DE UGEL COLCABAMBA,** quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	MIEMBRO	DNI
PRESIDENTE	PROF. HELMIS CAMPOS VILCATOMA	23655451
VICEPRESIDENTE	PROF. ALEJANDRA VILCATOMA GARCIA	20048951
SECRETARIA	PROF. NELLY GARCIA PACHECO	42108659

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TESORERO	PROF. TEODORO MATAMOROS MONTES	43252196
FISCAL	PROF. LEONCIO ROJAS MEZA	23657192
VOCAL 1	PROF. GELDARDO GUILLERMO NIETO PARQUE	19876834
VOCAL 2	PROF. RAÚL TEÓFILO CRISTÓBAL RIVEROS	23695862

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA VºBº GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA VºBº GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA VºBº G.P.F.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, a través de la Secretaria General a los profesionales comprendidos en la presente resolución y a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA / HUANCAVELICA
Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
Archivo